



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 134-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, nueve de octubre de dos mil veinticuatro

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15 señala: “(...) Son atribuciones del Consejo Regional: (...) i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. (...)”. Asimismo, el artículo 39 de la referida norma establece: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, la Directiva General Regional N° 011-2017-OELYSA-ORA-GGR/GOB.REG.TACNA, que aprueba las “Normas y Procedimientos para la Administración y Disposición de los Bienes en Condición de Saldos y/o Sobrantes de los Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2017-GR/GOB.REG.TACNA, establece en el numeral 11.2. lo siguiente: “En el caso de donaciones de bienes en condición de Saldos y/o sobrantes a entidades receptoras de donación, se requerirá de la autorización del Consejo Regional de acuerdo al inciso i) artículo 15 de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

Que, mediante oficio N° 012-2024-REGPOLTACNA/DIVOPUS/DUE/USE-SECPOLCAN, de fecha 26 de enero del 2024, dirigido al Gobernador Regional de Tacna, la Jefe de SECPOLCAN ST3 PNP solicita apoyo con material de construcción y material logístico para la Sección de la Policía Canina, los cuales serán utilizados para la mejora de las instalaciones de SECPOLCAN-PNP Tacna, los mismos que se encuentran dañados por el tiempo de uso y factores climatológicos.

Que, mediante Oficio N° 1306-2024-GRAJ-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional, se eleva al Consejo Regional de Tacna el expediente administrativo para continuar con el proceso de la donación de bienes en calidad de saldos y/o sobrantes de obra a favor de la Sección de la Policía Canina – SECPOLCAN, y en su momento autorizar dicha donación.

Que, con el Informe N° 248-2024-SGABAST-ETA/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Responsable de Equipo de Trabajo de Almacén; el Oficio N° 1042-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Administración; el Informe N° 76-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; con Oficio N°





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 134-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

062-2024-DIRNOS PNP/REGPOLTAC/DIVOPUS-DUE/USE-SECPOLCAN, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el jefe de la SECPOLCAN; el Oficio N° 1804-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Administración; la Opinión Legal N° 1174-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de julio de 2024, emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 310-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Administración; el Oficio N° 0204-2024-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio N° 1306-2024-GRAJ-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe del Asesor de Comisión N° 038-2024-JTCV-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de setiembre de 2024; y, demás documentación anexada se sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.



Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el **DICTAMEN N° 036-2024-COPPyAT-CR**, de fecha 24 de setiembre de 2024, sobre propuesta normativa: **“AUTORIZAR LA DONACIÓN (TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO) DE BIENES EN CONDICIÓN DE SALDOS Y SOBANTES DE OBRA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA A FAVOR DE LA SECCIÓN DE LA POLICÍA CANINA - TACNA”**, dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2024.



Que, considerando las normas antes indicadas, los informes técnicos y legal favorables, así como el informe de la asesora de comisión y el sustento consignado en el respectivo dictamen, resulta procedente autorizar la donación (transferencia a título gratuito) de bienes en condición de saldos y sobrantes de obra de propiedad del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Sección de la Policía Canina - Tacna.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad en Sesión Extraordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la donación (transferencia a título gratuito) de bienes en condición de saldos y sobrantes de obra de propiedad del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Entidad Perceptora, Sección de la Policía Canina - Tacna, conforme se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 134-2024-CR/GOB.REG.TACNA

ITEM	CANTIDAD		U.M.	DETALLE	VALORES		NEA	CUENTA CONTABLE	ESTADO
	SOLICITADA	DISPONIBLE			P.U.	PRECIO TOTAL			
SALDOS DE OBRA									
01.	10	10	UNID	Tubos para agua de 3/4"	2.50	25.00	165-15	13.01.11.05	BUENO
TOTAL S/						25.00			
SOBRANTES DE OBRA									
01.	10	10	KG	Alambres para construcción	---	---	---	---	---
02.	20	20	KG	Clavos para madera	---	---	---	---	---
03.	20	20	KG	Clavos para cemento	---	---	---	---	---



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna, la implementación de la presente norma regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que a través de Secretaría de Consejo Regional de Tacna se proceda a la remisión de los antecedentes del presente acuerdo para que el Ejecutivo Regional continúe con el procedimiento respectivo, debiendo quedar copia de los mismos en soporte físico o digital.

**ARTÍCULO CUARTO:** SOLICITAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna, remita al Consejo Regional de Tacna un Informe sobre la adecuada utilización de los bienes donados (transferidos a título gratuito) a la Sección de la Policía Canina - Tacna.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO:** DIFUNDIR el contenido del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.



Sr. JUAN VELASQUEZ LIMACHE  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL DE TACNA